

CONSTANCIA: el 28-02-2022, venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la demandante. Hubo silencio. Pasa a Despacho.

La tebaída, Quindío, 01 de marzo de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

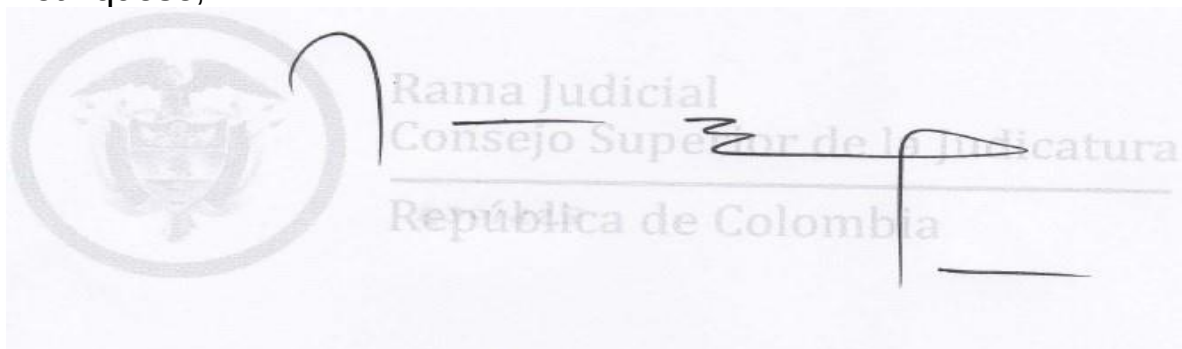
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL  
LA TEBaida – QUINDÍO**

Auto: Interlocutorio/Aprueba liquidación adicional  
Proceso: Ejecutivo singular  
Demandante: Banco de Bogotá S.A.  
Demandado: Franklin Ortiz Zapata  
Radicación: 634014089002-2016-00068-00

Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que dentro del término de traslado de la anterior liquidación del crédito se guardara silencio, y ésta se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación (art. 446 C.G.P.).

Notifíquese,



**EDER ALONSO GAVIRIA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
**8 DE MARZO DE 2022**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO